

CONTRATO DE CONSULTORIA

Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-427-833 en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto Ejecutivo N°16715-P del 25 de noviembre de 1985, y Fernando Fournier Facio, mayor, casado una vez, arquitecto, vecino de Curriabat, cédula N°1-348-148 y Hugo Alberto Guzmán Escalante, mayor, casado una vez, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad N°1-324-597 en mi calidad de apoderados generalísimos de las empresas consultoras Urbanismo Más Arquitectura, S. A., según consta en el Registro Público, Tomo 136, Folio 542, Asiento 410 y Proyectos Asesoría y Construcción H.G., S. A., según consta en el Registro Público, Tomo 148, 208, 339 y Folios 172, 105, 78 y Asientos 125, 93, 59, unidos en Consorcio, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Consultoría para la supervisión técnica de parte de los proyectos que se ejecutarán por medio de la licitación pública N°135-85.-----

CLAUSULA PRIMERA: En la Gaceta N°40 del 26 de febrero de 1986, se publicó la resolución, por medio de la cual se adjudica parcialmente el Concurso de Antecedentes N°11-85, a las empresas consultoras Urbanismo Más Arquitectura, S. A. y Proyectos Asesoría y Construcción H.G., S. A., para la supervisión técnica de los proyectos de obra siguientes: Agencia de Extensión Agrícola La Cruz, Guanacaste, Agencia de Extensión Agrícola Hojancha, Guanacaste, cuya ejecución fue adjudicada por medio de la licitación pública N°135-85.-----

CLAUSULA SEGUNDA: Forman parte de este Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el aviso de convocatoria a Concurso de Antecedentes, los Términos de Referencia y la oferta presentada por el adjudicatario, De la misma manera se integran al Contrato los planos, el Instructivo a los Licitantes y las Especificaciones Técnicas que formaron parte de la licitación pública N°135-85. Igualmente se integra al Contrato la oferta presentada por Consorcio Urbanismo Más Arquitectura, S. A. - Proyectos Asesoría y Construcción H.G., S. A. al Concurso de Antecedentes N°11-85.-----

CLAUSULA TERCERA: Consorcio Urbanismo Más Arquitectura, S. A. - Proyectos Ase-

1 *soria y Construcción H.G., S. A. se compromete a prestar servicios profesiona-*
2 *les de supervisión de obras en arquitectura, ingeniería civil y electromecánica*
3 *para garantizar al MAG la ejecución de las mismas en términos de tiempo de en-*
4 *trega y calidades de materiales y acabados de conformidad con los contratos de*
5 *construcción suscritos con las empresas adjudicatarias de la licitación pública*
6 *Nº 135-85.*

7 *CLAUSULA CUARTA: Los proyectos a supervisar por CONSORCIO URBANISMO MAS ARQUI-*
8 *TECTURA S. A. - PROYECTOS ASESORIA Y CONSTRUCCION, H. G., S. A. son los siguien*
9 *tes; Agencia de Extensión Agrícola, La Cruz y Agencia de Extensión Agrícola, Ho*
10 *jancha. De acuerdo con los términos de la adjudicación el monto de la adjudica*
11 *ción por el concepto de supervisión se establece en la suma de Q344,136.00 (tres*
12 *cientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y seis colones 00/100). El pago se*
13 *hará con cargo al Presupuesto de 1986 (Contrapartida PL-480) del Contrato de -*
14 *Préstamo BID-711/SF-CR, Supartida 162 - Consultorías. Los pagos por el concep-*
15 *to anterior, se ejecutarán por parte de la Oficina Ejecutora de PIPA de confor-*
16 *midad con el avance de las obras.*

17 *CLAUSULA QUINTA: De conformidad con los Términos de Referencia del Concurso de*
18 *Antecedentes que da origen a esta contratación, CONSORCIO URBANISMO MAS ARQUITEC*
19 *TURA, S. A. - PROYECTOS ASESORIA Y CONSTRUCCION H.G., S. A. acepta contraer to*
20 *das las obligaciones y disposiciones estipuladas para la ejecución de los ser-*
21 *vicios profesionales objeto de esta contratación.*

22 *CLAUSULA SEXTA: CONSORCIO URBANISMO MAS ARQUITECTURA, S. A. - PROYECTOS ASESO-*
23 *RIA Y CONSTRUCCION H.G., S. A. asumirá todas las obligaciones que como patrono*
24 *se deriven de la legislación vigente, por lo que se exonera total y expresamen-*
25 *te al MAG, de cualquier responsabilidad patronal en la ejecución del presente*
26 *CONTRATO.*

27 *CLAUSULA SETIMA: CONSORCIO URBANISMO MAS ARQUITECTURA, S. A. - PROYECTOS DE ASE*
28 *SORIA Y CONSTRUCCION H. G., S. A. se obliga a levantar el acta de recibo de*
29 *las obras en presencia de funcionarios acreditados de la Dirección Regional del*
30 *MAG, en cuya jurisdicción se construye la obra, personeros de la empresa contra*

1 TISTA y de la Oficina Ejecutora de PIPA, -----

2 CLAUSULA OCTAVA: El presente Contrato de Consultoría comenzará a regir a par-
3 tir del refrendo de la Contraloría General de la República. Sin embargo para
4 efectos prácticos de control y autorización de pagos por el servicio que se pres-
5 tará, dominará la fecha de inicio de las obras. -----

6 CLAUSULA NOVENA: Para efectos legales y fiscales se estima este Contrato de
7 Consultoría en la suma de ₡ 344.136,00 (trescientos cuarenta y cuatro mil cien-
8 to treinta y seis colones 00/100). -----

9 Firmamos en San José, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos o-
10 chenta y seis. -----

[Handwritten signature]



Rodolfo Navas Alvarado

CONSORCIO URBANISMO MAS ARQUITECTURA
S. A. - PROYECTOS ASESORIA Y CONSTRUC-

MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA
San José 22 MAYO 1966
APROBADO
[Handwritten signature]
Contraloría General de la República

